

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador número 346/2014	p. 4306
Notificación resolución expediente sancionador número 379/2014	p. 4306
Notificación resolución expediente sancionador número 561/2014	p. 4306
Notificación resolución expediente sancionador número 757/2014	p. 4306
Notificación resolución expediente sancionador número 819/2014	p. 4307
Notificación resolución expediente sancionador número 896/2014	p. 4307
Notificación resolución expediente sancionador número 944/2014	p. 4307
Notificación resolución expediente sancionador número 1003/2014	p. 4308
Notificación resolución expediente sancionador número 1016/2014	p. 4308
Notificación resolución expediente sancionador número 1042/2014	p. 4308
Notificación resolución expediente sancionador número 1178/2014	p. 4308
Notificación resolución expediente sancionador número 1418/2014	p. 4309
Notificación resolución expediente sancionador número 1595/2014	p. 4309
Notificación resolución expediente sancionador número 1597/2014	p. 4309

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional	
--	--

p. 4310

Notificación requerimiento documentación para trámite expediente de prestación por desempleo

p. 4312

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación del Precio de Venta al Público de varias publicaciones

p. 4312

Información pública proyecto de Mejoras en el Campo de Fútbol de Moriles

p. 4312

Información pública Sexto Expediente de Modificación del Presupuesto y modificación de la Plantilla Presupuestaria ejercicio 2014 de la Diputación de Córdoba

p. 4312

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación requerimiento inicial para retirada de vehículo abandonado en vía pública expediente número 227/2014

p. 4313

Notificación requerimiento inicial para retirada de vehículo abandonado en vía pública expediente número 230/2014

p. 4313

Notificación requerimiento inicial para retirada de vehículo abandonado en vía pública expediente número 318/2014

p. 4313

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Información pública sobre expedientes de Investigación de titularidad de varios caminos y terrenos de Fuente Obejuna

p. 4314

Ayuntamiento de Luque

Solicitud licencia para establecer actividad de local de comida rápida en calle Fuente El Espino, 29 de Luque

p. 4314

Ayuntamiento de Montemayor

Citación para notificar por comparecencia expediente sancionador 2014/706 del Ayuntamiento de Montemayor

p. 4314

Citación para notificar por comparecencia expediente sancionador 2014/633 del Ayuntamiento de Montemayor

p. 4314

Citación para notificar por comparecencia expediente sancionador 2014/694 del Ayuntamiento de Montemayor

p. 4315

Notificación inicio procedimientos para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4315

Citación para notificar por comparecencia expediente sancionador 2014/760 del Ayuntamiento de Montemayor

p. 4315

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para implantación de granja de huevos ecológicos, en el Paraje "La Rivera", parcela 7 del polígono 26 de Palma del Río

p. 4315

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación definitiva proyecto actuación para ejecución en suelo no urbanizable de una zona de toma eventual (Helipuerto) en parcela 39, polígono 18 de Pozoblanco

p. 4317

Resoluciones de Alcaldía de Pozoblanco sobre contrataciones y ceses de personal eventual

p. 4317

Información pública proyecto actuación para legalización de explotación ganadera de vacuno de leche en parcelas 39, 40 y 41 del Polígono 6 del Municipio de Pozoblanco

p. 4317

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación resolución imposición sexta multa coercitiva en relación al expediente de Orden de Ejecución en inmueble de Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37 de Puente Genil

p. 4318

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Información pública Presupuesto General ejercicio 2015 de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba)

p. 4318

Información pública modificación Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos)

p. 4319

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Sentencia Procedimiento Social Ordinario 1651/2013

p. 4319

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)

Información pública Presupuesto General del Consortio de la Vía Verde de la Subbética, ejercicio 2014

p. 4319

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Enajenación mediante subasta pública a celebrar el día 18 de septiembre de 2014 de los bienes embargados que se relacionan

p. 4319

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por varios conceptos y municipios que se citan

p. 4321

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Innovación del PGOU de parcelas en el ámbi-

to del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

p. 4321

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.930/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 346/2014 a don Francisco José García Pérez, con NIF 75713769T, domiciliado en calle Diputación, 4 1, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.931/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 379/2014 a don José Manuel Millán Franco, con NIF 80157949M, domiciliado en calle Quito, 5 2º D, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.932/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 561/2014 a doña María José Rincón Navarro, con NIF 80151491X, domiciliada en calle Lucena, 16, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.933/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 757/2014 a don Antonio Herrador Hidalgo, con NIF 20224418N, domiciliado en calle Alfareros, 22, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.934/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 819/2014 a don Francisco Moreno Escobedo, con NIF 25861382K, domiciliado en calle Torremolinos, 31 1 3, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.935/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 896/2014 a don Marcos Martínez Fernández, con NIF 50613162Y, domiciliado en calle Arena, 9 Bj Dr, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.936/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 944/2014 a don Samuel Carmona Plantón, con NIF 31007697V, domiciliado en calle Patio Pico Almanzor, 10 1º 3, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.937/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1003/2014 a don Francisco José Corbacho Ríos, con NIF 38857112S, domiciliado en calle Almendros, 8 1, 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.938/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1016/2014 a don José Sánchez Teruel, con NIF 30548706Z, domiciliado en calle Alguacil, 2, 14230 Villanueva del Rey (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.939/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1042/2014 a don Florencio Caballero Gómez, con NIF 39659227M, domiciliado en calle Patio Pico Veleta, 8 1º 2, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.940/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1178/2014 a don Rafael Estepa Moreno, con NIF 31001212H, domiciliado en calle Nueva, 54 4 1, 14620 El Carpio (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.941/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1418/2014 a don Cesáreo Plantón Plantón, con NIF 45886725T, domiciliado en calle Patio Pico Mulhacén, 12 B j, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.942/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1595/2014 a don Manuel Ruiz Heredia, con NIF 52350810G, domiciliado en calle Curtidores, 17, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.943/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1597/2014 a don Marius Puiu, con NIE X8631474B, domiciliado en calle Salvador Muñoz, 14, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 9 de julio de 2014. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.966/2014

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 486.604,44 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de junio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de mayo de 2014

Beneficiario	Importe
ABASSIH , SAID	2396,28
ADAMUZ ALMIRON, ISRAEL	2396,28
AGUILAR HERENCIA, MARÍA CARMEN	2396,28
ALMAZAN CARDENAS, RAUL	2396,28
ALMENARA AGUILAR, RAQUEL	2396,28
ALVAREZ LUQUE, IGNACIO	2396,28
ARIZA VARGAS, JUAN JAVIER	2396,28
ARJONA RIVAS, ANTONIO JESUS	2396,28
AROCA SANZ, AMALIA	2396,28
AVALOS REYES, ANTONIO	2715,78
BAÑOS GONZALEZ, JUANA	2396,28
BEN LAHBIB EP ABDAOU , HASNAE	2715,78
BENAVENTE CAPILLA, MARIOLA	2715,78
BLANCO TORRES, LUIS	2396,28
BORDOY NIETO, JORDI	2396,28
BUIZA ESQUINAS, ROCIO	2396,28
CABALLERO PIEDRAHITA, EMILIO	2396,28
CACHINERO MOYANO, JUAN FRANCISCO	2396,28
CAMARA CERRO, ARTURO	2715,78
CANO SORIANO, MANUELA	2396,28
CANTARERO VILLANUEVA, ANTONIO	2396,28
CANTERO CORDOBA, ANTONIA	2396,28
CAÑETE DE LA FUENTE, JUAN MANUEL	2715,78
CARCELE GARCIA, RAFAELA	2396,28
CARMONA AMADOR, ALBA MARIA	2396,28
CARRILLO RUIZ, ANTONIA	2396,28
CASADO ROCHEL, SANDRA	2396,28
CASTILLA GARCIA, BEATRIZ	2396,28
CASTILLA PAEZ, MARIA CARMEN	2715,78
CASTRO NAVARRO, MARIA JOSE	2396,28
CASTRO RUEDA, ANA MARÍA	2396,28
CHACON IBANEZ, ANA MARIA	2396,28
CHAMORRO ROSAURO, AGUSTIN	2396,28
COLLADO VARO, DOLORES	2396,28
COLORADO ALBEA, MARIA CARMEN	2396,28
CONTRERAS BOGALLO, FRANCISCO	2396,28
CORDOBA GALVEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
CORDOBA SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
CORTES LIANES, ANTONIA MARIA	2396,28
CORTES RADA, RAFAEL MANUEL	2396,28
COST ORTIZ, RAFAEL	2396,28
CUBERO CARMONA, ISABEL	2396,28
CUESTA PEREZ, Mª AUXILIADORA	2715,78
DE LA CRUZ ARRIBAS, MILAGROS	2396,28
DIAZ ORTIZ, MANUELA	2396,28
DOMINGUEZ CABEZA, MARCIA	2396,28
ESPARTERO RODRIGUEZ, LUIS GUILLERMO	2396,28
ESPEJO LOZANO, ELENA	2396,28
FERNANDEZ GOMEZ, CARMEN MARIA	2396,28
FERNANDEZ MORENO, JOSE ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ ORTIZ, ALBERTO	2396,28
FERNANDEZ PAVON, TAMARA	2396,28
FLORES ARMENTA, MARIA ISABEL	2715,78

GALLARDO RUIZ, NAZARET MARIA	2396,28	MUÑOZ CASTRO, CARLOS	2396,28
GALLARDO SANTIAGO, VICENTE	2396,28	MUÑOZ MORAL, MANUEL	2396,28
GARCIA AGUILERA, NOELIA	2396,28	MURILLO GONZALEZ, SERGIO	2396,28
GARCIA JIMENEZ, JESUS MARIA	2396,28	MURILLO RINCON, AZAHARA	2396,28
GARCIA RIVAS, ROCIO	2396,28	NAJIM , FAOUZI	2715,78
GARCIA SIMANCAS, FELIX	2396,28	NAVAFRIA SANCHEZ, SILVIA	2396,28
GARCIA VALVERDE, JUAN	2715,78	NAVARRO GARCIA, RAFAELA	2396,28
GAZQUEZ CHUMILLA, MIRIAM	2396,28	NEVADO NAVARRO, MARIA DELCARMEN	2396,28
GEMEZ MOLINA, ANTONIO JESUS	2396,28	OCAÑA SERENA, MARIA DEL PILAR	2396,28
GODOY ESPEJO, MARIA VANESA	2396,28	OLMO GARCIA, MARIA JOSEFA	2396,28
GOMEZ LARA, INMACULADA	2396,28	ORTEGA CARDEÑA, ANGEL JOSE	2715,78
GONZALEZ SABARIEGO, FRANCISCA MARIA	2396,28	ORTEGA EXPOSITO, RAMON	2396,28
GUEYE BOYE, KHADIM	2715,78	ORTEGA PAREJO, JUAN CARLOS	2396,28
GUZMÁN MUÑOZ, SANDRA	2396,28	ORTIZ BONILLA, DOLORES	2715,78
HARO PEREZ, REBECA	2396,28	ORTIZ CANO, MONICA	2396,28
HEREDIA PLANTON, LUISA	2396,28	ORTIZ DE GALISTEO LUCENA, SARA ISABEL	2396,28
HERMOSA GARCIA, JUAN CARLOS	2715,78	OTERO MORAL, FRANCISCO PABLO	2396,28
HERNADEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	2715,78	OTERO PEÑA, ANTONIO	2396,28
HERRUZO JURADO, ANTONIA	2396,28	PACHON CAMACHO, JOAQUINA	2396,28
HILINGER ROSSI, ANA	2396,28	PADILLA CAPARROS, JUAN ANTONIO	2396,28
HORNERO PLAZA, JOSÉ	2715,78	PEÑA LEON, RAFAEL	2715,78
JABALQUINTO BLANCO, ANA ELENA	2396,28	PERALBO GOMEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
JIMENEZ INCOGNITO, JUAN JOSE	2715,78	PERALBO MORENO, ISABEL	2396,28
JURADO FERNANDEZ, ENCARNA	2396,28	PEREZ ALMEDINA, JAVIER ALEJANDR	2396,28
LARA COMET, JORDI	2396,28	PEREZ CARNERERO, CARMEN	2396,28
LEON GARCIA, ANTONIO LUIS	2715,78	PEREZ IBAÑEZ, PIEDAD	2715,78
LEON REYES, ANTONIO	2396,28	PÉREZ MERINO, CARMEN MARÍA	2396,28
LINARES DURAN, FRANCISCA	2715,78	PEREZ MESA, ROSARIO	2396,28
LINARES JURADO, TOMAS	2396,28	PINO MURES, JOSE ANTONIO	2396,28
LLERGO ALCAIDE, ISABEL	2396,28	PIÑA VIUDEZ, MARÍA ESTRELLA	2396,28
LOPEZ DE LA CRUZ, ISABEL	2715,78	PIRT GONZALEZ, JUAN	2715,78
LOPEZ FERNANDEZ, RAFAEL	2396,28	PLATA CASTILLA, RAFAEL	2396,28
LUNINA , ANNA	2396,28	PORCUNA CONDE, LUISA	2396,28
LUQUE RIVAS, MIGUEL MANUEL	2396,28	POZO GOMEZ, MONICA MARIA	2396,28
LUQUE SANTAMARIA, SILVIA	2396,28	PRIETO RODRIGUEZ, SILVIA	2715,78
MALDONADO CABRERA, FERNANDO	2396,28	PUERTO ROJAS, ANA MARIA	2396,28
MANTAS CABEZAS, MIGUEL JUAN	2396,28	QUERO MARTINEZ, LUCIA MARIA	2396,28
MANZANARES MARTIN, VERONICA PILAR	2715,78	RAMIREZ BOGAS, JOAQUIN	2715,78
MARMOLEJOS DEL ROSARIO, RAYZA K	2715,78	RAMOS FERNANDEZ, NURIA	2396,28
MARQUEZ CARMONA, MARIA CARMEN	2715,78	REBOLLO GARCIA, MARIA FATIMA	2396,28
MARQUEZ LOPEZ, JORGE ANTONIO	2396,28	RECIO PERALVO, CRISTINA	2715,78
MARTIN HUON, PHILIPPE LOUIS	2715,78	RECIO POLO, LIDIA	2396,28
MARTINEZ GOMEZ, CRISTHIAN	2715,78	REINA CAMACHO, MANUELA	2396,28
MATA RUIZ, ENRIQUE	2396,28	REYES ORTEGA, RAFAEL	2396,28
MATAS ZAMORA, MONICA	2396,28	ROBLES MATA, LAURA MARIA	2396,28
MERIDA CAMACHO, JOSE MANUEL	2396,28	RODRIGUEZ BLANCO, ANTONIO	2396,28
MERLO GONZALEZ, INMACULADA CONC	2396,28	RODRIGUEZ CARRILLO, OLGA	2396,28
MOLERO SORT, SILVIA	2396,28	RODRIGUEZ CORDOBA TORRES, RAFAELA	2396,28
MONTERO YUSTE, SANDRA	2396,28	RODRIGUEZ ESCOBAR, ARACELI	2396,28
MONTES BLANCO, MARIA JOSE	2396,28	RODRIGUEZ GARCIA, JAVIER	2396,28
MONTES CUBERO, JUAN RAFAEL	2396,28	RODRIGUEZ PENA, ANTONIO	2396,28
MORALES ARIZA, SONIA	2396,28	RODRIGUEZ TROYA, FRANCISCA	2396,28
MORENO CHACON, MACARENA	2396,28	ROJAS SANCHEZ, MERCEDES	2396,28
MORENO MORENO, RAUL	2396,28	ROLDAN BURGUILLOS, M DOLORES	2396,28
MORENO PAVO, FRANCISCO JOSE	2715,78	ROLDAN GARCIA, FCO. JAVIER	2396,28
MORENO RUIZ, DOLORES MARIA	2715,78	ROLDAN PELAEZ, MARIA TERESA	2715,78
MORENO SERRANO, JOSE	2715,78	ROMERO BURGOS, LIDIA	2396,28
MORENO URBANO, NOELIA	2396,28	ROMERO ROMERO, MANUEL ISAAC	2396,28
MUÑIZ CASTRO, SIERRA	2396,28	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	2715,78
MUÑOZ CANO, FRANCISCA	2396,28	RUIZ MARTINEZ, RAQUEL	2396,28

RUIZ ORTIZ, ANTONIO RAFAEL	2396,28
SALAS GOMEZ, FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ BENITEZ, ANGELA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
SANCHEZ HORTELANO, BERNARDO	2396,28
SÁNCHEZ LOBO, MARÍA PILAR	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	2715,78
SANTOS MIGUEL, ANDRES NICOLAS	2396,28
SIMON GARCIA, ESTEFANIA	2396,28
SOLDADO RUIZ, CRISTINA	2396,28
SOME CABEZA, ANA BELÉN	2396,28
SOSA ACUÑA, PELAGIA	2396,28
SOTILLO VAZQUEZ, RAFAEL	2396,28
TAMARAL ORTIZ, LEONOR	2396,28
TOMASSETTI CHIOCCARELLI, FERDINANDO	2396,28
TORRICO MORENO, MARIA DOLORES	2396,28
TORRICO SANCHEZ, ESTEFANIA	2396,28
TRUJILLO CARRASCO, MARIA JOSE	2396,28
TRUJILLO GONZALEZ, OLGA MARIA	2396,28
UREÑA RUIZ, JACINTO	2396,28
VERDEJO ROSAS, MANUEL	2715,78
VILLAREJO GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
WIC CASTILLO, FCO JAVIER	2396,28
ZAMORA RUIZ, RAFAEL	2396,28
ZARZA HEREDIA, TAMARA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 198	TOTAL: 486.604,44

Núm. 4.980/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Wallico 2011, S.L., con domicilio en Córdoba, calle María La Judía, s/n, B 1, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña María Rosario Reina López, con DNI número 44371452, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección provincial, el referido requerimiento, habiéndose devuelto la notificación con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 14 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.986/2014

Con fecha 14 de julio de 2014, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de

aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

4 y 5. Aprobación del Precio de Venta al Público de varias publicaciones. .../...

.../...Primero. Aprobar la fijación del precio público de venta:

Título	Precio
Doctores de Añora: Significantes de Poder	12,00 €
El Alma de los Patios de Córdoba	24,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

El Diputado Delegado, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

Núm. 5.074/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, que ha sido aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 24 de julio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Moriles. Mejoras en el Campo de Fútbol (SCC-ECO 78/2014).

Córdoba a 24 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.149/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, ha acordado, entre otros, lo siguiente:

- La aprobación provisional del Sexto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- La aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2014.

Estos Expedientes quedan expuestos al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, estas modificaciones se considerarán elevadas a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la cita-

da disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de julio de 2014. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.975/2014

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2014, sobre requerimiento inicial para la retirada de vehículo abandonado de la vía pública de este Municipio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación introducida por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el titular denunciado en el procedimiento abierto, y del cual se expresan sus principales datos.

Expediente administrativo número 227/2014.

Denunciado: José Antonio Acosta Lobatón.

Domicilio: Avenida Segunda Aguada, número 5 10B.

Población: 11012 Cádiz.

Fecha denuncia: 12 de marzo de 2014.

Denunciantes: Agentes Policía Local Números 4723 y 14825.

Hecho denunciado: Vehículo Turismo, de la marca Seat, modelo Córdoba, de color gris, y con número de matrícula M-8744ZF, el cual presenta signos evidentes de abandono y se encuentra estacionado en Avenida de Granada, frente a calle Amapola, de Castro del Río (Córdoba).

Preceptos aplicables:

- Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificación introducida por la Ley 5/1997, de 24 de marzo.
- Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre.
- Ley 18/2009, de 23 de noviembre.
- Ley 22/2011, de 28 de julio.

Periodo de alegaciones: 15 días. A su término, procederá el traslado a Depósito Municipal, donde permanecerá durante el plazo de 2 meses.

Castro del Río, (Córdoba), 9 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 4.976/2014

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2014, sobre requerimiento inicial para la retirada de vehículo abandonado de la vía pública de este Municipio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación introducida por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el titular denunciado en el procedimiento abierto, y del cual se expresan sus principales datos.

Expediente administrativo número 230/2014.

Denunciado: Georgeta Luminica Tranca.

Domicilio: Calle Sierra, número 5.

Población: 06850 Arroyo de San Serván (Badajoz).

Fecha denuncia: 20 de marzo de 2014.

Denunciantes: Agentes Policía Local Números 4723 y 14825.

Hecho denunciado: Vehículo Turismo, de la marca Volkswagen, modelo Passat, y con número de matrícula 8968-BGJ, el cual presenta signos evidentes de abandono y se encuentra estacionado en calle Llano de la Fuente, de Castro del Río (Córdoba).

Preceptos aplicables:

- Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificación introducida por la Ley 5/1997, de 24 de marzo.
- Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre.
- Ley 18/2009, de 23 de noviembre.
- Ley 22/2011, de 28 de julio.

Periodo de alegaciones: 15 días. A su término, procederá el traslado a Depósito Municipal, donde permanecerá durante el plazo de 2 meses.

Castro del Río, (Córdoba), 9 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 4.977/2014

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2014, sobre requerimiento inicial para la retirada de vehículo abandonado de la vía pública de este Municipio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación introducida por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el titular denunciado en el procedimiento abierto, y del cual se expresan sus principales datos.

Expediente administrativo número 318/2014.

Denunciado: Carlos Anguita Zurita.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar número 12, portal 11, bajo.

Población: 14013 Córdoba.

Fecha denuncia: 30 de abril de 2014.

Denunciantes: Agentes Policía Local números 4723 y 14825.

Hecho denunciado: Vehículo Turismo, de la marca Peugeot, modelo P 106 KID 1.0, de color blanco, y con número de matrícula CO-9929AK, el cual presenta signos evidentes de abandono y se encuentra estacionado en Camino Viejo de Córdoba, junto a Escuela Taller, de Castro del Río (Córdoba).

Preceptos aplicables:

- Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificación introducida por la Ley 5/1997, de 24 de marzo.
- Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre.
- Ley 18/2009, de 23 de noviembre.
- Ley 22/2011, de 28 de julio.

Periodo de alegaciones: 15 días. A su término, procederá el

traslado a Depósito Municipal, donde permanecerá durante el plazo de 2 meses.

Castro del Río, (Córdoba), 10 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.062/2014

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de investigación de la titularidad de varios caminos y terrenos del municipio y no habiéndose podido practicar la notificación personal en el domicilio a los colindantes que se indican a continuación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncio en el B.O. de la Provincia:

- Pedazo de terreno colindante con el Camino Público de Los Perejiles en Alcornocal.

Don Miguel García Madueño.

- Camino Público de La Coronada a Cañada del Gamo.

Doña Juana Pérez Gil, doña Adelina Ramos Velasco, don Manuel Luján Chávez, doña Manuela Ortiz Ledesma y don Rafael Aguilar Agredano.

- Camino Público de Piconcillo a Los Morenos.

Don Patricio Huertos Paños y doña Matilde Barrera Ledesma.

- Camino Público de Fuente Obejuna a Cañada del Gamo.

Doña Julia Jurado Sújar, don Antonio José Jurado Monterroso, don Rafael Jurado González y don Francisco González Jurado.

- Ejido cercado de la Aldea Los Morenos.

Don Antonio Marcelo Galeano Gallardo

- Pedazo de terreno colindante con el Camino de Los Grajos en Alcornocal.

Don José Félix Franco Mate.

- Ejido cercados de Piconcillo, Polígono 53, Parcela 29.

Don Ángel Pérez Vaquera

Lo que se hace público para general conocimiento, disponiendo lo interesados de un plazo de 20 días para alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo.

Asimismo podrán, instar la apertura de un período de prueba y solicitar la practica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

Fuente Obejuna 17 de julio de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 4.982/2014

Por Jesús López Marín, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Local de Comida Rápida en calle Fuente El Espino, 29, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes

Luque, a 14 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.971/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Expediente.- Boletín. N.I.F.- Nombre.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

2014_706; 220824277491W; Moleón Fernández Antonio Pablo; 0688BJT; Montemayor; 06/04/2014; 80; RGCIR.; Artículo 154.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor a 9 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 4.972/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Expediente.- Boletín. N.I.F.- Nombre.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

2014_633; 220344373820N; Aragonés García Alberto; 3861GBV; Montemayor; 06/04/2014; 80; RGCIR.; Artículo 154.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor a 9 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 4.973/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuya interesada se relaciona a continuación:

Expediente.- Boletín. N.I.F.- Nombre.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

2014_694; 220745743691A; Gómez Márquez Natalia; 0118CRG; Montemayor; 06/04/2014; 80; RGCIR.; Artículo 154.

En virtud de lo anterior dispongo que la interesada o su representante debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor a 9 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 4.974/2014

"Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos	Domicilio	N.I.E./Pasaporte	Nacionalidad
Nicolae Ionut Cristi	C/ Miguel Hernández nº 27	121367	Rumana
Leon Scurtu	C/ Miguel Hernández nº 27	X736709F	Rumania

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente

Resuelvo:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados no manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montemayor 9 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 4.981/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Expediente.- Boletín. N.I.F.- Nombre.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

2014_760; 219980157055P; Ballesteros Cardador Manuel; 0036GJG; Montemayor; 06/04/2014; 80; RGCIR; Artículo 154.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor a 14 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.862/2014

El Concejal de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto 1.827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha 19 de abril de 2014, Decreto 565/2014, que a continuación se transcribe:

Decreto de admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para la implantación de granja de huevos ecológicos, en el paraje "La Rivera", parcela 7 del polígono 26,

promovido por don Francisco José Domenech Rosal y don Rafael Caro Ruiz.

Visto el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para la implantación de granja de huevos ecológicos, en el paraje "La Rivera", parcela 7 del polígono 26, se ha promovido por don Francisco José Domenech Rosal con DNI 30981258M, y don Rafael Caro Ruiz, con DNI 80132029Y, siendo sus datos identificativos:

– Referencia Catastral 14049A02600070000IK, Parcela 7 del Polígono 26, que tiene según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica una superficie de 25.467 m².

– Finca Registral número 7.913 descrita como suerte de tierra calma, al pago de la ribera, sitio de Casa Santa, con una extensión de 26.014, 25 m², propiedad de don Francisco Caro Ruiz, en virtud de Escritura Pública de Extinción del Condominio, otorgada en Palma del Río el 27 de septiembre de 2017 ante el Notario don Rafael Vadillo Ruiz, con el número 886 de su Protocolo.

– Acreditación de la disponibilidad de los terrenos por los promotores de la actuación: Documento de cesión de derecho de explotación de la finca suscrito por el propietario e incorporado al Proyecto presentado.

– La clasificación del suelo según el PGOU es Suelo no Urbanizable especialmente protegidos por el Planeamiento Urbanístico, "Vega del Guadalquivir".

Visto el Informe emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión de fecha 11 de abril de 2014 se ha emitido GEX 1529/2013, donde consta, entre otros extremos lo siguiente:

"...Segundo. Que la actividad pretendida, es la de explotación ganadera avícola de gallinas ponedoras ecológicas, para lo que será necesario la ejecución de cerramiento de la parcela con malla simple torsión sujeta con postes metálicos, con sujeción al suelo en todo el perímetro con el fin de evitar la entrada de animales depredadores; además se requiere la ejecución de dos habitáculos de 12 m. x 4 m., que resulta una superficie aproximada de 100 m formadas por estructura móviles, completamente ejecutadas con elementos metálicos, cerrada en tres de sus caras, sobre solera de grava, con el fin de proteger a los animales de las inclemencias del tiempo, además de disponer en su interior los aseladeros, comederos, bebederos y ponederos necesarios; esta según se desprende de la documentación aportada, se encontrarán mimetizadas con brezo. Para estas se deberá de presentar proyecto de Ejecución de las Instalaciones.

Tercero. Que la superficie total ocupada por las instalaciones descritas en el punto anterior es de 100 m lo que supone una ocupación del 0,38 % de la parcela, porcentaje inferior al 2% de ocupación máxima para el uso ganadero en régimen estabulado que define el artículo 12.219 del PGOU, en el punto 2.d., dentro de las Condiciones Particulares de Edificación Vinculadas al Uso Agropecuario.

Cuarto. Que el Proyecto de Actuación presentado junto con la solicitud se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el PGOU y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en base al artículo 5.42 Ordenación del Suelo no Urbanizable de Especial Protección "Vega del Guadalquivir", en el punto 1.b se considera como actividad genérica dentro de esta zona de suelo no urbanizable, la actividad agropecuaria con el uso pormenorizado "Ganadería en Régimen Libre".

.....Sexto. Que la viabilidad económica-financiera aparece justificada en la memoria del proyecto de actuación, estableciéndose en el mismo un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos no inferior al tiempo de amortización de la inversión que requiera su materialización. Para el proyecto de ejecución de las instalaciones, el presupuesto deberá de justificarse y

ajustarse como mínimo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento.

Séptimo. Que las obligaciones del promotor serán las siguientes:

1. La obligación correspondiente a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo no Urbanizable, expresadas en la LOUA y de forma particular en el PGOU de Palma del Río.

2. El pago de la prestación compensatoria expresada en el artículo 42.5, artículos 52.4 y 5 de la LOUA. El promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva.

3. Para la aplicación de los artículos citados en el punto anterior, el importe para realizar la implantación efectiva de la actividad será el presupuesto que resulte de aplicar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento como se ha descrito en el punto Sexto de este informe, cantidad que se estimará a los efectos del cálculo de la prestación compensatoria y garantías.

4. Solicitud de licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

5. La redacción y presentación de los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de las Instalaciones y de Actividad, una vez aprobado el Proyecto de Actuación.

En conclusión a lo expuesto, se informa favorablemente sobre la adecuación del Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la concordancia en la localización de las instalaciones con el PGOU vigente.

La actividad se encuentra sometida a Calificación Ambiental (CA), según se desprende del Anexo I, categoría 10.10, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), por lo que el trámite de licencia se realizará con arreglo a esta, y demás disposiciones complementarias".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2014 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto el artículo 4.2. b) la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29/01/2004, y publicada en el BOP número 30, de 1/3/2004, según redacción dada por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20-12-2012, y publicada en el BOP número 57, de 25/03/2013, que prevé que la Prestación Compensatoria para las actividades agropecuarias será el 4% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Visto los artículos 42, 43, 52 y 57.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y los artículos 5.42 y 12.219 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111, de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2011.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1 s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1.827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la

Junta de Gobierno Local,

He resuelto

Primero. Admitir a trámite, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la LOUA, el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la Implantación de Granja de Huevos Ecológicos, en el Paraje "La Rivera", Parcela 7 del Polígono 26, promovido por don Francisco José Domenech Rosal y don Rafael Caro Ruiz, siendo sus datos identificativos:

– Referencia Catastral 14049A026000070000IK, Parcela 7 del Polígono 26, que tiene según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica una superficie de 25.467 m².

– Finca Registral número 7913 descrita como suerte de tierra calma, al pago de la ribera, sitio de Casa Santa, con una extensión de 26.014,25 m², propiedad de don Francisco Caro Ruiz, en virtud de Escritura Pública de Extinción del Condominio, otorgada en Palma del Río el 27 de septiembre de 2017 ante el Notario don Rafael Vadillo Ruiz, con el número 886 de su Protocolo.

– Acreditación de la disponibilidad de los terrenos por los promotores de la actuación: Documento de cesión de derecho de explotación de la finca suscrito por el propietario e incorporado al Proyecto presentado.

– La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo no Urbanizable especialmente Protegidos por el Planeamiento Urbanístico, "Vega del Guadalquivir".

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero. Notificar a las personas interesadas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río, a 23 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.978/2014

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada con fecha 26 de mayo de 2014, adoptó, entre otros acuerdos el de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la ejecución en suelo no urbanizable de una zona de toma eventual (Helipuerto), a instancia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para su implantación en la parcela 39 del polígono 18 del Catastro de Rústica de Pozoblanco, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Pozoblanco, 10 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.979/2014

El Sr. Alcalde Presidente, ha dictado los siguientes Decretos de Alcaldía, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local:

• Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2014 en el que se resuelve:

1º. Cesar con efectos del 10 de julio de 2014, a doña Marta García Lepe, con D.N.I. número 45.746.356-T, como personal eventual de este Ayuntamiento, procediéndose a la liquidación de cuantos derechos económicos le correspondan.

2º. Dar cuenta del cese acordado en esta resolución a la Intervención Municipal y al Negociado de Personal.

3º. Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar por esta Corporación.

• Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2014 en el que se resuelve:

1º. Contratación de don David Plazuelo García-Cano, con D.N.I. número 30.981.030-F, con la categoría de Secretario Particular del Sr. Alcalde-Presidente, a jornada parcial y conforme a las características que seguidamente se detallan.

“- Número: Uno; Denominación: Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente; Características: Jornada Parcial de 20 horas semanales; Retribuciones anuales brutas correspondientes a la vacante de administrativo Grupo C, 11.971'04 €”.

2º. Que el puesto de Secretaria Particular del Sr. Alcalde, lo es de Carácter Eventual, pudiendo cesar en cualquier momento.

3º. Publicar el nombramiento en el BOP.

4º. Dar cuenta de esta resolución al Intervención Municipal y al Departamento de Personal, para que se proceda a la contratación de don David Plazuelo García-Cano, con efectos de 11 de julio de 2014.

Pozoblanco, 15 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Núm. 5.003/2014

- Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para la explotación ganadera de vacuno de leche.

- Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: Parcela 39, 40 y 41 del Polígono 6 del Catastro de Rústica.

- Promotor: Eugenio Cabrera Jurado.

- Solicitud: Autorización Previa en suelo no urbanizable de Especial Protección de Paisajes Rurales Tradicionales 1 (Dehesas).

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda:

Declarar de interés social y admitir a trámite la actuación, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).

Pozoblanco, 10 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.967/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Francisco Manuel Cortés Cortés y doña Josefa Carnerero Sánchez, ya que no se ha podido practicar en los últimos domicilios conocidos de calle Genil y Los Olivos, número 36-2º Izqda., y Brrda. Poeta Juan Rejano, 45, Pl. 2, Pt. Iz. de la localidad, respectivamente.

Texto de la notificación: Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2.011) se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“Resolución: Visto el expediente que se sigue sobre el estado del inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de la localidad, y transcurrido que ha sido el plazo concedido a los propietarios, doña Carmen Jiménez Cortés, Consejería de Fomento y Vivienda -anteriormente de Obras Públicas y Vivienda- de la Junta de Andalucía, don Francisco Manuel Cortés Cortés, herederos de don Pedro Pérez Fernández, don Manuel Cortés Cortés y doña Josefa Carnerero Sánchez, para llevar a cabo las obras ordenadas por Resolución de fecha 13/11/12, sin que estas hayan sido efectuadas según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/07/14, por la presente y en aplicación del artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la sexta multa de 20,65 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente número 0237 0056 20 9158832897 de BBK Bank (calle Contralmirante Delgado Parejo, número 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el artículo 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el artículo 44 del citado Reglamento.

El Plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Re-

curso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, en el caso de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del Recurso de Reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de Reclamaciones Económico-Administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 14 de julio de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 5.066/2014

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de dicha Mancomunidad para el ejercicio de 2015.

Citado Presupuesto, junto con la documentación correspondiente, queda expuesto al público en la oficina de la Mancomunidad sita en Alcaracejos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Presupuesto.

Pedroche, 17 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Santiago Ruiz García, Alcalde de Pedroche

Núm. 5.067/2014

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, al objeto de cumplir lo establecido en el artículo 67 "Garantía de representatividad municipal en las mancomunidades" de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

El expediente queda expuesto al público en la oficina de la Mancomunidad sita en Alcaracejos, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones y/o sugerencias se estimen convenientes; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la citada Ley.

Pedroche, 17 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Santiago Ruiz García, Alcalde de Pedroche

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.968/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1651/2013. Negociado: DM

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: FOGASA e Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1651/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra FOGASA e Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 7/07/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo (CIF B14852636), debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de 251,89 euros, con las costas fijadas en el FDº 5º de esta Sentencia, sin que quepa responsabilidad alguna frente al FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inspección y Mantenimiento de Edificios Cordo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo.

Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 4.970/2014

Aprobación inicial Presupuesto 2014

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta General de este Consorcio, de fecha 9 de julio de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económicos 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este Anuncio, a los efectos de oír reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Carcabuey, a 10 de julio de 2014. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.987/2014

Anuncio de enajenación mediante subasta

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 15/7/2014 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 18 de septiembre de 2014, a las 11'30 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 857652

Lote único: Vehículo: Turismo matrícula 0874DGG, marca Peugeot, modelo 407, 2.0 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 4.632 €

Tipo para subasta: 4.632 € Primera Puja: 4.700 € Tramos: 100 €

2º) Expediente ejecutivo GEX 230702

Descripción del bien (en euros)	Valor / Tipo / Primera puja	Unidades
Televisor LG 42"	1.000 €	1
Cafetera Fa Express Magestic 2 brazos	2.000 €	1
Termo de leche Masanar 10 litros	200 €	1
Molinillo de café Ufa Express	50 €	1
Molinillo de café Cunil	50 €	1
Congelador Iberna 2 cajones	400 €	1
Lavavajillas industrial LC 200	1.500 €	1
Máquina de hielo ITV Delta	2.000 €	1
Botellero Comersa 4 baldas	1.500 €	1
Botellero Comersa 3 baldas	450 €	1
Congelador Technicontrol 6 puertas	600 €	1
Frigorífico Discóvery 2 puertas	300 €	1
Freidora Moviral	600 €	1

Silla	15 €	56
Mesa	55 €	12
Taburete	20 €	5
Mueble cafetera Infrico 4 puertas	600 €	1

Tramos: 1 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 171781

Lote único: Urbana: 50% del pleno dominio con carácter privativo de la casa nº 151 de la calle Rodolfo Gil de Puente Genil; superficie construida de 179 m²; finca registral 23153, con referencia catastral 3892804UG4339S0001QK.

Valor de tasación: 75.525,39 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caixabank, S.A.	30/04/2014	43.860,86 €
Tipo para subasta: 31.664,53 € Primera Puja: 32.000 € Tramos: 500 €			

4º) Expediente ejecutivo GEX 151113

Lote único: Urbana: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la casa nº 43 de la calle Alta de Baena; superficie construida de 93 m²; finca registral 2006, con referencia catastral 2640719UG8624S0001GG.

Valor de tasación: 15.428,86 €

Tipo para subasta: 15.428,86 € Primera Puja: 15.500 € Tramos: 500 €

5º) Expediente ejecutivo GEX 873636

Lote único: Vehículo: Turismo matrícula 3342FLP, marca Renault, modelo Scenic, 1.5 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 2.500 €

Tipo para subasta: 2.500 € Primera Puja: 2.600 € Tramos: 100 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 1711929

Lote único: Vehículo: Turismo matrícula 4391GHP, marca Toyota, modelo Yaris, 1.3 gasolina, 5 plazas.

Valor de tasación: 3.510 €

Tipo para subasta: 3.510 € Primera Puja: 3.600 € Tramos: 100 €

7º) Expediente ejecutivo GEX 521337

Lote único: Urbana: 100% del pleno dominio con carácter ganancial del módulo 3, nave industrial sita en calle La Rambla, 8 de Santaella; superficie construida de 664 m²; finca registral 11392, con referencia catastral 6511408UG3661S0003IF.

Valor de tasación: 205.587,62 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBK Bank Cajasur, S.A.	22/5/2014	85.307,96 €
Tipo para subasta: 120.279,66 € Primera Puja: 120.500 € Tramos: 500 €			

8º) Expedientes ejecutivos GEX 130990 y GEX 138908

Lote único: Urbana: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la casa nº 21 de la calle Río de Oro de Puente Genil; superficie de 130 m²; finca registral 7587, con referencia catastral 2895758UG4329N0001TY.

Valor de tasación: 50.855,16 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BMN Caja Granada	8/4/2014	26.412,50 €
Tipo para subasta: 24.442,66 € Primera Puja: 24.500 € Tramos: 500 €			

9º) Expediente ejecutivo GEX 235848

Lote único: Rústica: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la parcela nº 5 de regadío al sitio Mala Entraña del paraje Los Berniales de Fuente Palmera; superficie de 0,3060 hectáreas; finca registral 12947, con referencia catastral 14030A016001560000DH.

Valor de tasación: 11.016 €

Tipo para subasta: 11.016 € Primera Puja: 11.500 € Tramos: 500 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

- a) La documentación correspondiente incluidos los títulos dis-

ponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adju-

dicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 9 al 12/9/2014 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Córdoba, a 16 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.

Núm. 5.061/2014

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Cabra y Posadas, con fecha 22 de julio de 2014 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Cabra: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2014.

Posadas: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013. Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 2º bimestre de 2014.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 22 de julio de 2014, desde el día 5 de agosto de 2014 hasta el 6 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos

por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica: 901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 22 de julio de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.743/2014

Rfa.: Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 8/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: La formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", parcelas 7-4;7-5; 7-8 y 7-9, determinando su conveniencia y oportunidad.

Segundo: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba, con afección sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", Parcelas 7-4; 7-5; 7-8 y 7-9, formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de VIMPYCA, E.B. de Construcción.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prenda Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tabón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Moreras.

Cuarto: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el período de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2 C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 3 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.